

BASES FONDOS CONCURSABLES 2006

MODALIDAD TRADICIONAL

La Ilustre Municipalidad de Santiago y su Programa Fondos Concursables, en su duodécimo año, invita a participar a todas las organizaciones comunitarias interesadas en implementar proyectos innovadores en alguno de los 9 ejes temáticos disponibles, mediante un sistema que considera un aporte de la organización que postula y una subvención municipal.

I. OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES:

Contribuir a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por organizaciones comunitarias con actividades en la comuna de Santiago, cuyos fines sean:

- colaborar a su fortalecimiento
- fomentar la autogestión
- motivar la participación comunitaria
- fomentar la construcción o fortalecimiento de redes colaborativas barriales y/o
- favorecer acciones de apoyo que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

II. REQUISITOS GENERALES PARA LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES:

1. Tener personalidad jurídica.
2. Para las organizaciones cuya personalidad jurídica es de origen municipal, ésta debe ser de la I. Municipalidad de Santiago.
3. Tener el registro de socios y directiva vigente, en la Dirección de Gestión Comunitaria.
4. Tener a la fecha de cierre del proceso de postulación, una antigüedad mínima de seis meses de funcionamiento.
5. No perseguir fines de lucro.
6. No tener pendientes rendiciones de subvenciones municipales anteriores.
7. Estar inscritas en el Registro de Entidades Receptoras, Ley 19.862.

III. PRESENTACION DEL PROYECTO:

Debe ser presentado en el formulario único y se deberán acompañar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Libro de Actas, donde conste que la asamblea acordó la presentación del proyecto, adjuntando la copia del listado de asistencia indicando nombre, R.U.T. y firma de los asistentes.
2. Autorización de uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, si corresponde.
3. Diskette con el registro de los beneficiarios del proyecto en planilla excel, indicando su nombre, R.U.T., edad y domicilio.
4. Currículum de la(s) persona(s) a contratar para su ejecución, si corresponde.
5. Al menos una cotización de los recursos materiales considerados.
6. Inventario de todos los bienes adquiridos a través de fondos concursables municipales anteriores.
7. Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto (programa, contenidos, horas, certificaciones).

IV. EJES TEMATICOS:

El Eje Temático es una orientación para el proceso de postulación. Es fundamental que el objetivo del proyecto presentado tenga una clara relación con el objetivo del eje temático seleccionado.

1. PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN:

Objetivo:

Informar, capacitar y educar respecto al uso indebido de drogas.

Los proyectos deberán abordar clara y específicamente la prevención del consumo problemático de drogas. Para ésto se puede optar entre cuatro modalidades:

- a) Trabajo en Redes Sociales, promoviendo la alianza de distintas organizaciones comunitarias, con el fin de concertar acciones preventivas al consumo indebido de drogas.

Principalmente favoreciendo la generación de espacios de análisis y reflexión con jóvenes, adultos y familias en torno a las conductas asociadas al consumo de drogas, a través de técnicas educativas, diálogos, foro-vídeo, jornadas, charlas u otros.

b) Capacitación a distintos actores locales en metodologías y estrategias de prevención de la drogadicción.

Deben incluir actividades de réplica en sus comunidades.

c) Educación preventiva a la familia, fortaleciendo recursos protectores en las familias y en general en quienes cumplan un rol de cuidado y educación con niños, para que conozcan, aprendan y practiquen formas de protección ante el uso indebido del alcohol y drogas.

Todo ésto con el fin de evitar su ocurrencia, detectarlo de modo precoz y manejarlo eficazmente.

d) Difusión e información a la comunidad, entregando información para que conozcan diferentes respuestas a la problemática de las drogas, a través de acciones comunicacionales realizadas en lugares públicos, como ferias, plazas o calles, mediante la distribución de cartillas, volantes, revistas, afiches o la producción de eventos masivos.

2. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA:

Objetivo:

Promover una cultura del buen trato infantil, a través de iniciativas que tiendan a proteger a niños y niñas ante situaciones de vida que obstaculizan un normal desarrollo y hagan peligrar su integridad física, psíquica o moral. El objetivo es favorecer iniciativas comunitarias orientadas a entregar espacios de recreación, integración, educación, salud, apoyo familiar, difusión de conductas de autocuidado y prevención de riesgos, accidentes y especialmente, de abusos sexuales.

3. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL:

Objetivo:

Potenciar el desarrollo organizacional, a través de la utilización de estrategias innovadoras que permitan a los destinatarios incorporar herramientas relacionadas con el fomento de la ciudadanía, resolución de conflictos, la toma de decisiones participativas, el trabajo en equipo, el fomento de liderazgos, el mejoramiento de la gestión al interior de las organizaciones y al trabajo en red colaborativa entre organizaciones.

4. PROMOCIÓN DE UNA VIDA SALUDABLE:

Objetivo:

Promover y fomentar iniciativas orientadas al autocuidado integral y a la prevención de enfermedades y accidentes, y que significativamente pretendan mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de Santiago, en el ámbito de la salud.

Requisito específico:

Los cursos de capacitación en primeros auxilios u otras áreas de la salud y los profesionales responsables, deberán contar con acreditación del Ministerio de Salud.

5. GENERACIÓN DE HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL:

Objetivo:

Contribuir a la inserción en el campo laboral, mediante dos modalidades:

a) Actividades de capacitación orientadas al aprendizaje o consolidación de un oficio, incorporando elementos básicos de administración y contabilidad.

Requisitos específicos:

- El proyecto debe considerar un mínimo de 32 horas destinadas al aprendizaje.
- Se deberá adjuntar programa de clases o sesiones indicando cantidad de horas y contenidos, los que deberán considerar un módulo específico de estimación de costos y comercialización.
- Se deberá adjuntar currículum que demuestre la idoneidad de la persona responsable de impartir la capacitación.

b) Talleres orientados al aprendizaje o consolidación de manualidades.

Requisitos específicos:

- El proyecto debe considerar un mínimo de 20 horas destinadas al aprendizaje.
- Las sesiones deberán realizarse, obligatoriamente, en el lugar de la ejecución del proyecto, el que debe ser adecuado para el desarrollo de la actividad planificada.
- Se deberá adjuntar currículum que demuestre la idoneidad de la persona responsable de impartir el taller.

6. MEDIO AMBIENTE:

Objetivo:

Prevenir o resolver problemas ambientales concretos que se presentan en la comuna y que afectan la calidad de vida de sus habitantes y usuarios, generando responsabilidades y compromisos individuales y colectivos permanentes con el cuidado ambiental.

Los proyectos ambientales pueden orientarse a:

- Resolver problemas ambientales particulares que presente la comunidad.
- Generar acciones de difusión y sensibilización ambiental.
- Promover el uso de tecnologías apropiadas para el ahorro energético.
- Difundir acciones no contaminantes, como el reciclaje de basura, abstención de fumar, cuidado de áreas verdes, mantención de fuentes fijas y móviles, entre otras.
- Fomentar el reciclaje y manejo de residuos sólidos, priorizando proyectos que contemplen la disposición final de residuos vía convenio con asociaciones de recolectores u organismos recicladores.
- Promover la educación ambiental, tanto formal como no formal.
- Proteger espacios ambientales positivos de la comuna, como parques y plazas.

7. INICIATIVAS DEPORTIVAS:

Objetivo:

Fomentar el deporte recreativo y competitivo en la comuna, con el fin de promocionar la salud física, mental y la integración social.

Los proyectos pueden orientarse al DEPORTE RECREATIVO, con el fin de promover la participación masiva en torno a la práctica del deporte, o al

DEPORTE COMPETITIVO dirigido a clubes deportivos, con el fin de apoyar sus actividades, campeonatos u otros eventos deportivos realizados al interior de la comuna.

8. CULTURA:

Objetivo:

Favorecer las manifestaciones de la cultura, tanto para los creadores de tales expresiones, como para los vecinos que las perciben, reconocen, critican y disfrutan de ellas.

Estas iniciativas pueden pretender:

- Recuperar los espacios públicos para ser utilizados no sólo como encuentros de recreación, sino también como instancias de información, diálogo e intercambios culturales.
- Estimular y contribuir al desarrollo del pluralismo y la tolerancia.
- Difundir y potenciar las costumbres de las diferentes culturas de los pueblos indígenas.
- Incentivar y ampliar la comprensión, valoración, protección y difusión del patrimonio cultural de la comuna, con el fin de rescatar la identidad como elemento central de la cultura.

En este sentido se reconocerán dos modalidades:

- a) Proyectos de talleres artísticos o culturales.
- b) Proyectos de carácter masivo en los barrios, tales como eventos artísticos y culturales, o actividades que propicien la identificación de los vecinos con su barrio, estimulando la participación de la comunidad en funciones propias de producción.

9. MEJORAMIENTO URBANO:

Objetivos:

- a) Contribuir a mejorar las condiciones de los espacios comunes de pasajes, cités u otros, a través de su equipamiento, obras de infraestructura o áreas verdes.

Requisitos específicos:

- Adjuntar especificaciones técnicas del proyecto.
- Adjuntar autorización de los residentes con nombre y firma, si la inversión del proyecto se realiza en un pasaje o cité.

- Contar con el visto bueno de Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de la Dirección de Gestión Comunitaria.

b) Contribuir a potenciar las condiciones de habitabilidad de las sedes comunitarias, apuntando principalmente a la realización de reparaciones mayores y menores, de equipamiento (mobiliario) y de mejora de sus espacios físicos (pintura, calefacción, iluminación, entre otras)

Requisitos específicos:

- Adjuntar especificaciones técnicas del proyecto, si éste contempla ejecución de obras.
- Los proyectos deberán ser visados por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de la Dirección de Gestión Comunitaria.

V. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS:

El aporte municipal para el desarrollo del proyecto no excederá los montos especificados en el siguiente cuadro:

1. Prevención de la drogadicción	\$ 800.000
2. Protección de la infancia	\$ 800.000
3. Fortalecimiento organizacional	\$ 800.000
4. Promoción de una vida saludable	\$ 800.000
5. Generación de habilidades y capacidades para la inserción laboral	
a) Actividad de capacitación para un oficio	\$ 800.000
b) Taller de manualidades	\$ 500.000
6. Medio ambiente	\$ 800.000
7. Iniciativas deportivas	\$ 800.000
8. Cultura:	
a) Talleres artísticos / culturales	\$ 800.000
b) Eventos masivos en los barrios	\$ 800.000
9. Mejoramiento Urbano	
a) Obras menores y equipamiento	\$ 1.000.000
b) Obras mayores o construcción	\$ 2.000.000

VI. GENERALIDADES:

- 1) Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Santiago
- 2) Al menos el 75% de los beneficiarios deben ser residentes de la comuna de Santiago.
- 3) En los casos que no estén identificados los participantes directos, el proyecto deberá dejar explícita la estrategia de difusión que permita cumplir con este requisito.
- 4) Los proyectos deberán considerar un aporte de la organización, de al menos, el 10% del dinero necesario para ejecutarlos.
- 5) La subvención municipal otorgada deberá ser destinada únicamente para financiar los gastos estipulados en el proyecto.
- 6) No se podrá financiar con cargo a la subvención municipal:
 - honorarios para dirigentes de las organizaciones,
 - pago de deudas de la organización,
 - elementos de aseo,
 - gastos en movilización de personas,
 - viáticos,
 - compra de inmuebles,
 - pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua),
 - cócteles o convivencias
 - viajes turísticos.
- 6) El ítem destinado a recursos humanos, deberá ajustarse según su especialización a la siguiente tabla:

Valor máximo por hora según especialidad del recurso humano	
Título de estudios superiores de 4 o más años	\$7.000
Título técnico, con estudios mínimos de 2 años	\$5.000
Alta experiencia en técnica a desarrollar (Monitor)	\$4.000

- 7) Los proyectos que postulen a la realización de talleres de manualidades, no podrán destinar más del 50% de la subvención solicitada al pago de honorarios.
- 8) Los proyectos cuya esencia no constituya la realización de talleres de manualidades, podrán destinar hasta el 70% de la subvención municipal solicitada, para el pago de honorarios de los recursos humanos responsables.
- 9) Una misma persona no podrá prestar servicios en más de dos proyectos seleccionados.

VII. EVALUACIÓN:

1) Todos los proyectos serán sometidos a un proceso de evaluación ex ante, en el que participará un equipo multidisciplinario de la I. Municipalidad de Santiago.

2) Se premiará en su puntaje de evaluación a los proyectos que:

- representen ideas innovadoras,
- realicen un mayor esfuerzo en los aportes en dinero, y/o
- contraten recursos humanos que sean residentes de la comuna de Santiago.

VIII. SELECCIÓN:

Los proyectos serán seleccionados por una comisión mixta, compuesta por las Señoras y Señores Concejales y funcionarios profesionales del municipio.

De manera excepcional, las organizaciones territoriales podrán acceder a la adjudicación de un segundo proyecto, que califique técnicamente.

IX. DE LA SUBVENCIÓN:

La administración de la subvención será responsabilidad de la directiva vigente de la organización.

Siendo el cheque un instrumento bancario, con una validez de 60 días desde la fecha de emisión, deberá ser depositado en la cuenta de la organización o hacerse efectivo durante este período.

Bajo ninguna circunstancia el cheque podrá ser depositado en una cuenta bancaria personal, bipersonal o de otra organización.

La Municipalidad no revalidará ni se hará responsable en caso de pérdida de este documento.

X. RENDICIÓN DE CUENTAS:

1) El total de la subvención asignada deberá ser rendida junto con el aporte de la organización, con facturas de las adquisiciones y/o boletas de honorarios del recurso humano responsable, de acuerdo a la inversión presupuestada en el proyecto y según el instructivo municipal de rendición de cuentas 2006.

- 2) Se deberá adjuntar el registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas y una autoevaluación del desarrollo del proyecto.
- 3) La subvención no podrá ser rendida con documentos que tengan fecha anterior a la sesión en la que el Concejo Municipal acordó su aprobación.
- 4) Toda la documentación deberá ser presentada en la Dirección de Gestión Comunitaria, Unidad de Proyectos Comunitarios, a más tardar el 18 de diciembre del 2006.

XI. PRESENTACION DEL PROYECTO:

El proyecto deberá ser presentado en Oficina de Partes de la Dirección de Gestión Comunitaria, ubicada en Amunátegui N° 980, Piso 4, en horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., de acuerdo al siguiente calendario:

Períodos	Fecha Inicio	Fecha Término
Postulaciones	17/04/06	29/05/06
Ejecución	Agosto	Diciembre
Evaluación y Rendición	18/12/06	

El día de cierre de postulaciones se atenderá ininterrumpidamente hasta las 17:30 horas.

Dirección de Gestión Comunitaria
 Unidad de Proyectos Comunitarios
 Amunátegui 980 piso 4
 Teléfono 787 1135
fondosconcurables@munistgo.cl

BASES FONDOS CONCURSABLES 2006

MODALIDAD SUBVENCION DIRECTA

La Ilustre Municipalidad de Santiago y su Programa Fondos Concursables, invita a participar a todas las Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Universidades, Corporaciones, Federaciones, Asociaciones Deportivas y Uniones Comunales, interesadas en implementar proyectos y/o programas que complementen las políticas municipales, en lo que dice relación con la atención directa a personas o grupos vulnerables de la Comuna de Santiago.

I. OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES:

Contribuir al financiamiento de PROYECTOS SOCIALES generados, diseñados y gestionados por organizaciones sin fines de lucro, con actividades en la comuna de Santiago, priorizando la inversión municipal en la atención directa de sus residentes de mayor vulnerabilidad.

II. REQUISITOS GENERALES PARA LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES:

1. Tener personalidad jurídica.
2. No perseguir fines de lucro.
3. Tener a la fecha de cierre del proceso de postulación, una antigüedad mínima de seis meses de funcionamiento.
4. No tener pendientes rendiciones de subvenciones municipales anteriores.
5. Estar inscritas en el Registro de Entidades Receptoras, Ley 19.862.

III. PRESENTACION DEL PROYECTO:

Debe ser presentado en formato único, y deberá acompañar los siguientes documentos:

- 1) Certificado de vigencia del directorio y de la organización.
- 2) Copia de Escritura Pública, estatutos y otros documentos que den cuenta de los objetivos y estructura interna de la organización postulante.

- 3) Un C.D. con el registro de los beneficiarios del proyecto en planilla excel, indicando su nombre, R.U.T., edad, domicilio, puntaje ficha familia (solicitarlo al Área Social)
- 4) Se deberá adjuntar currículum que demuestre la idoneidad de la(s) persona(s) responsable(s) de la ejecución del proyecto.

IV. GENERALIDADES:

- 1) Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Santiago.
- 2) El proyecto deberá señalar claramente el objetivo de la intervención, la descripción de las actividades a desarrollar, la metodología para su evaluación, sus indicadores de logro, la forma en que serán favorecidos directamente los beneficiarios, y el desglose del financiamiento solicitado al municipio.
- 3) El proyecto deberá identificar criterios de vulnerabilidad utilizados.
- 4) El 100% de los beneficiarios, deben ser residentes de la comuna de Santiago.
- 5) En los casos en que no estén identificados los beneficiarios directos, el proyecto deberá dejar explícita la estrategia de difusión y convocatoria que permita cumplir con este requisito.

V. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS:

- 1) El aporte municipal para el desarrollo del proyecto no podrá exceder los \$3.000.000.- (Tres millones de pesos).
- 2) La subvención municipal otorgada deberá ser destinada únicamente a financiar los gastos estipulados en el proyecto.
- 3) No podrá financiarse con cargo a la subvención municipal:
 - honorarios para dirigentes de las organizaciones,
 - pago de deudas de la organización,
 - elementos de aseo,
 - viáticos,
 - compra de inmuebles,
 - cócteles o convivencias
- 4) El ítem destinado a recursos humanos, necesarios para la ejecución del proyecto, debe ajustarse según su especialización a la siguiente tabla:

Valor máximo por hora según especialidad del recurso humano	
Título de estudios superiores de 4 o más años	\$7.000
Título técnico, con estudios mínimos de 2 años	\$5.000
Alta experiencia en técnica a desarrollar (Monitor)	\$4.000

5) Los proyectos podrán destinar hasta el 70% de la subvención municipal para el pago de honorarios de los recursos humanos responsables.

VI. EVALUACIÓN:

1. Todos los proyectos serán sometidos a un proceso de evaluación ex ante, en el que participará un equipo multidisciplinario de la Municipalidad de Santiago.

2. Se premiará en su puntaje de evaluación a los proyectos:

- que realicen un mayor esfuerzo en los aportes propios,
- que representen ideas innovadoras en su naturaleza o en su ejecución y/o
- cuya inversión esté orientada hacia la transferencia directa o la consecución de productos, por sobre los que signifiquen una alta inversión en recursos humanos responsables de su ejecución.

VII. SELECCIÓN:

Los proyectos serán seleccionados por una comisión mixta, compuesta por las Señoras y Señores Concejales y funcionarios profesionales del municipio.

VIII. DE LA SUBVENCIÓN:

La administración de la subvención será responsabilidad de los representantes legales de la organización.

Siendo el cheque un instrumento bancario, con una validez de 60 días desde la fecha de emisión, deberá ser depositado en la cuenta de la organización o hacerse efectivo durante este período.

Bajo ninguna circunstancia el cheque podrá ser depositado en una cuenta bancaria personal, bipersonal o de otra organización.

La Municipalidad no revalidará ni se hará responsable en caso de pérdida de este documento.

IX. RENDICIÓN DE CUENTAS:

El total de la subvención asignada y el aporte de la organización, deberá ser rendida, con facturas de las adquisiciones y boletas de honorarios del recurso humano responsable, de acuerdo a la inversión presupuestada en el proyecto y según el instructivo municipal de rendición de cuentas 2006.

Se deberá realizar una evaluación del desarrollo del proyecto, de acuerdo a los indicadores de logro e impacto.

La subvención no podrá ser rendida con documentos que tengan fecha anterior a la sesión en la cual el Concejo Municipal acordó su aprobación.

Toda la documentación deberá ser presentada en la Dirección de Gestión Comunitaria, Unidad de Proyectos Comunitarios, a más tardar el 18 de diciembre del 2006.

X. PRESENTACION DEL PROYECTO:

El proyecto deberá ser presentado en Oficina de Partes de la Dirección de Gestión Comunitaria, ubicada en Amunátegui N° 980, Piso 4, en horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., de acuerdo al siguiente calendario:

Períodos	Fecha Inicio	Fecha Término
Postulaciones	17/04/06	05/06/06
Ejecución	Agosto	
Informe de Impacto		Diciembre 06
Evaluación y Rendición		18/12/06

Dirección de Gestión Comunitaria
Unidad de Proyectos Comunitarios
Amunátegui 980 piso 4
Teléfono 787 1135
fondosconcurables@munistgo.cl